

Constancia Secretarial: el 22 de febrero de 2021 ingresa con diligencias de notificación y manifestación del demandado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00176

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que el demandado Marco Fidel Suárez Valbuena se notificó mediante aviso del asunto de la referencia, conforme la documental allegada al expediente por la parte actora, quien dentro del término concedido para que ejerciera su derecho de defensa, mantuvo conducta silente.
2. No serán tenidas en cuenta las manifestaciones allegadas al expediente por el demandado el 2 de mayo del año que avanza, como quiera que las mismas resultan extemporáneas teniendo en cuenta que el aviso de notificación de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, lo recibió el 19 de enero de 2021 conforme certificación emitida por la empresa de servicio postal.
3. Con fundamento en los artículos 169 y 170 se decreta como prueba de oficio la certificación expedida el 23 de febrero de 2021 por el administrador de la copropiedad demandante (pdf 07AnexoContestacionDEmanda) y se le pone en conocimiento (por el término de ejecutoria de esta providencia) a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del
1° DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff0f8724c3b67c134d5b8154e5fbd68fc3b6b781626b60597266680b1647974c

Documento generado en 29/06/2021 07:54:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>